

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE RÍO NEGRO**



**A C T A N° 87**

**Sesión Extraordinaria de fecha 29/12/2007**

## ACTA N° 87

En Fray Bentos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2007 y siendo la hora once, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **SABADO 29 DE DICIEMBRE**, a la **HORA 11:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. **IMRN.-** Solicita prórroga en la aplicación del Art. 106 del Decreto N° 30/006.-
2. **IMRN.-** Remite a consideración, determinación de nuevos valores de patentes de rodados.-

Fray Bentos, 28 de diciembre de 2007.-

**EL SECRETARIO”**

### ASISTENCIA

**Preside:** Edil señor ingeniero agrónomo Jorge Gallo.

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

**TITULARES:** Profesor Jorge Picart, maestro Fernando Quintana, Edén Picart, Hugo Amaral, Carlos Lizuaín, Jorge Garmendia, Washington Cordatti, Elida Santisteban, Gladys Fernández, Luis Massey, Sergio Milesi, Ervin González, Humberto Brun, Edison Krasovski, Gustavo Alvez, Irma Lust, Víctor Rodríguez.

**SUPLENTES:** Berta Fernández, Daniel Villalba, escribano Carlos Vittori, maestra María R. Cáceres, Daniel Lasalvia y Javier Villalba.

Durante el transcurso de la sesión ingresa a sala el señor Edil Titular Isidro Medina (Hora 11:10) y el señor Edil Suplente Julio Perroux (Hora 11:05)

**Faltan:** CON AVISO: Escribano Pablo Delgrosso, Bruno Danzov, Francisco Faig, profesora Lila Indarte, escribano Samuel Bradford, Mario Long, arquitecta Patricia Solari, Jorge Burgos, maestra Daniela Maquieira, doctor Álvaro Debalí, José L. Almirón y profesora Beatriz Castillo.

**Secretaría:** Rosanna Ojeda (Adm. III) y Sonia Cabrera (Adm. III).

**Taquígrafos:** Marcelo Sartori, Tania Massey y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE.- Buenos días señores Ediles, Edilas, funcionarios. Dando comienzo con la primer Sesión Extraordinaria del día de la fecha, la cual fue citada para las hora once, teniendo en el Orden del día dos puntos, la solicitud de prórroga en la aplicación del Art. 106 del Decreto N° 30/006 de esta Junta Departamental y un mensaje de la Intendencia Municipal que remite a consideración, determinación de nuevos valores de patentes de rodados; esos van a ser los puntos en la Orden del Día de la primer sesión extraordinaria.

Antes de comenzar quiero dejar constancia en el Acta que hoy va a trabajar como Secretaria General de la Junta Departamental, encargada de la Secretaría General, la funcionaria Rosanna Ojeda, para que así quede estampado en el Acta y será ella la que firme todas las minutas que salgan por estos temas junto con quien habla, fundamentalmente la que tiene que ir al Tribunal de Cuentas, por eso quería dejarlo asentado formalmente en el Acta.

Bueno, ahora damos comienzo al primer punto de la citación:

**1. IMRN.-** Solicita prórroga en la aplicación del Art. 106 del Decreto N° 30/006.-

Señor Edil Quintana, tiene la palabra.-

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Gracias Presidente. Solicito que se apruebe tal como viene redactado del Ejecutivo el proyecto de Resolución y se proceda en consecuencia sin la previa aprobación del Acta.-

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, ponemos a consideración la moción del señor Edil Quintana de que se apruebe el mensaje tal como viene de la Intendencia Municipal. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobado; unanimidad. (Veinticinco votos).

En consecuencia, **Decreto N° 141/007**

VISTO: El oficio N° 1127/007 de fecha 27 de Diciembre de 2007 recibido de la Intendencia Municipal de Río Negro, por el que se solicita prorrogar por treinta días contados a partir del 31 de diciembre de 2007, la prórroga concedida por Decreto N° 85 de fecha 14 de Diciembre de 2007 de la Junta Departamental de Río Negro;-----

RESULTANDO: La constante preocupación que asiste al Ejecutivo Departamental y a esta Junta Departamental en lo referente a la regularización de las situaciones previstas por artículo 106 del Decreto 30/2006;-----

ATENTO: A lo expresado y a las facultades que le competen;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
D E C R E T A :

Art. 1º) Prorrógase el Decreto N° 85/006 aprobado por sesión de fecha 14 de diciembre de 2006 por la Junta Departamental de Río Negro, por el lapso de tres meses contados a partir del 31 de diciembre de 2007.-----

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE.- Ahora ponemos a consideración posteriormente para que se dé trámite a todo lo resuelto en el día de hoy sin la previa aprobación del Acta. Se está votando. Aprobado; unanimidad. (Veinticinco votos).

Continuamos con el siguiente punto.

2. **IMRN.-** Remite a consideración, determinación de nuevos valores de patentes de rodados.-

Edil Quintana, tiene la palabra.

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Gracias señor Presidente. Para la aprobación en general del proyecto de Resolución de la determinación de nuevos valores de patentes de rodados y posterior tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE.- Edil Massey, tiene la palabra.-

SR. LUIS MASSEY.- Gracias. Quizás muchos no estén enterados del tema este, algunos tuvimos la oportunidad de participar con el Intendente y se nos explicó esto pero quizás muchos Ediles no lo tengan claro, entonces pienso que sería conveniente leerlo.

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, se procederá a su lectura al proyecto de resolución. (Así se realiza por Secretaría).

SR. PRESIDENTE.- Edil Amaral, tiene la palabra.-

SR. HUGO AMARAL.- Buenos días, señor Presidente. Una sola consideración, más allá de que debe venir la aprobación del Tribunal de Cuentas en cuanto a lo que aprobemos en la mañana de hoy, era simplemente mocionar o no se si corresponde el término, para enviar una nota al señor Intendente Municipal sugiriendo que una vez que esto adquiera fuerza de ley, porque el Ejecutivo Departamental es el que interviene en el Congreso de Intendentes, o esta Junta entiende que la aplicación de lo que estamos aprobando en el día de hoy sea seguido -a manera de fiscalización- por el Ejecutivo

Comunal, porque sabemos que hay Intendencias que no están muy de acuerdo con el tema o la aplicación de lo que va a ser este Decreto; por lo tanto en una nota aparte la Junta Departamental le sugiere al Intendente el estricto cumplimiento de lo que se aprueba en la mañana de hoy y su seguimiento a través del Congreso de Intendentes.-

SR. PRESIDENTE.- Edil Massey, tiene la palabra.-

SR. LUIS MASSEY.- No me queda claro, lo que dice Amaral –en definitiva- es que el Intendente haga un seguimiento de las demás Intendencias en cuanto a la aplicación de esto, si, a través del Congreso de Intendentes, ahora nosotros tuvimos una reunión con el Intendente, estaba el Edil Quintana en esta reunión y Rodríguez y esto ya estaba acordado por el Congreso de Intendentes, en algunas Juntas Departamentales –como esta- faltaba la aprobación nuestra y del Tribunal de Cuentas, pero esto ya está acordado con las dieciocho Intendencias, porque el problema es Colonia... hay otras más.-

SR. PRESIDENTE.- Edil Amaral, tiene la palabra.-

SR. HUGO AMARAL.- Gracias, el tema es que aparentemente hay otra Intendencia más que se suma a lo que se había conversado, entonces es darle el mandato de la Junta Departamental al Intendente de que lo acordado en el Congreso de Intendentes sea seguido porque no tenemos nosotros la potestad como Legislativo, más allá de que hay una Comisión de Fiscalización en el Congreso de Intendentes, pero a veces si no funciona, que el Intendente Municipal sea un poco el encargado de que se cumpla lo que estamos aprobando en la mañana de hoy. Era eso nada más.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Edil Rodríguez.-

SR. VÍCTOR RODRÍGUEZ.- Gracias, señor Presidente. A nosotros lo que nos presentaron fue una resolución del Congreso Nacional de Intendentes, pero con respecto a lo que dice el Edil Amaral de que hay una Intendencia que se suma, es Colonia la que se suma?

SR. PRESIDENTE.- Edil Amaral, tiene la palabra.-

SR. HUGO AMARAL.- Se suma a Colonia, el Congreso de Intendentes resolvió esto pero también está ad-referéndum de las Juntas Departamentales y aparentemente abrían dos Juntas Departamentales que no aprobarían el mensaje de los Intendentes de esos departamentos, no las quiero mencionar pero ya es medio público, que sean Colonia y Flores y no sé si no se suma alguna más, el tema es que las Juntas Departamentales de esos departamentos aprueben.-

SR. PRESIDENTE.- Edil Massey, tiene la palabra.-

SR. LUIS MASSEY.- Yo creo que es más acorde con la estructura de funcionamiento del Congreso de Intendentes el hecho de que nosotros le digamos o le podemos sugerir al Intendente el hecho de que esté atento a que funcione realmente la Comisión que está en el propio Congreso de Intendentes de Fiscalización, me parece que eso es más acorde al funcionamiento del propio Congreso de Intendentes.-

SR. PRESIDENTE.- Entonces pasamos a considerar en general el mensaje de la Intendencia Municipal referente a valores de patentes de rodados por el año 2008. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. Aprobado; unanimidad. (Veintiséis votos).

Edil Quintana, tiene la palabra.-

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Señor Presidente. Si no hay ninguna objeción mocionaría para que se voten en bloque los artículos uno al quinto del proyecto de resolución de la modificación para el impuesto de patentes de rodados para el Ejercicio 2008.-

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, pasaríamos a votar en particular artículo por artículo del uno al cinco pero si no hay ninguna objeción lo hacemos en bloque. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo para votar en bloque. Aprobado; unanimidad de presentes. (Veintiséis votos).

En consecuencia, **Decreto N° 142/007**

VISTO: El Oficio N° 1.126, de fecha 27 de diciembre de 2007, recibido de la Intendencia Municipal de Río Negro;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
D E C R E T A :

Art. 1º) El Impuesto de Patente de Rodados que corresponderá abonar en el ejercicio 2008 a los vehículos cero kilómetro que empadronen en el Departamento de Río Negro, se determinará de acuerdo a lo siguiente:-----

Para los vehículos del Grupo A (autos y camionetas con capacidad de carga hasta 1.5000 kilos, que se corresponden con los Grupos A y D del Decreto departamental 30/2006), su monto será el que resulte de aplicar sobre el valor de venta en el mercado sin IVA, una alícuota del 4,5% y ;-----

Para los vehículos del Grupo B (camiones y camionetas con capacidad de carga de más de 1.500 kilos, que se corresponden con los Grupos B y C del Decreto departamental 30/2006), su monto será el que resulte de aplicar sobre el valor de venta en el mercado sin IVA, una alícuota del 2,5%.-----

Art. 2º) Los valores de venta en el mercado referidos en el artículo anterior serán los publicados en la página web del Congreso de Intendentes.-----

Art. 3º) En todos los casos, se mantendrán vigentes el porcentaje máximo de las bonificaciones por Pago Contado y/o Buen Pagador a que refieren los artículos 43 y 164 del Decreto departamental 30/2006 (Ley de Recursos del Presupuesto Municipal en vigor) y los requisitos para reempadronar establecidos en el artículo 63 del mismo texto. Adicionalmente, se aplicará una bonificación del 32% para los vehículos del Grupo B, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 2 de la Resolución del Congreso de Intendentes del 6 de diciembre de 2007.-----

Art. 4º) Para los vehículos empadronados en el año 2007, el tributo a aplicar en el 2008 no podrá superar el 90 % de lo que corresponda abonar por los de la misma marca y modelo empadronados en el año 2008.-----

Art. 5º) La aprobación del presente decreto es “ad referéndum” de la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República.-----

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, ahora ponemos a consideración lo solicitado por el Edil Amaral de que se le envíe una nota al señor Intendente con lo dicho por el señor Edil Massey también, de que es anhelo de esta Junta Departamental de que se le haga un seguimiento a lo que es el acuerdo a través del Congreso de Intendentes para los vehículos empadronados en el 2008. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobado; unanimidad. (Veintiséis votos).

No habiendo más asuntos para tratar en la primer sesión extraordinaria y pasaríamos a la segunda sesión extraordinaria que estaría fijada para la hora once quince, comento por qué se hizo de esta forma.

Por Reglamento nosotros tenemos la posibilidad de incorporar dos temas en la Orden del día para citar con veinticuatro horas de anticipación, sino teníamos que hacerlo el 31 de diciembre o algún otro día más, porque con más de dos temas hay que citar con cuarenta y ocho horas de anterioridad, por eso usamos el mecanismo este de hacer dos citaciones extraordinarias, era más posible contar con número de Ediles en esta fecha y no más sobre el 31 de diciembre. Gracias.-

(Hora 11:13)

ooo---oOo---ooo